



**Decreto de Alcaldía n.º 007-2017/MPCH**

La Merced, 28 de agosto de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**

**VISTOS:**

La Ordenanza Municipal n.º 029-2016/MPCH del 28 de setiembre del 2016, donde se aprueba el Reglamento que Regula el Desarrollo del Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.º 28607 y n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Municipalidades dentro de ese contexto y en armonía con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, gozan de potestad normativa y reglamentaria en los asuntos de su competencia y dentro del ámbito de su jurisdicción. Por consiguiente, de conformidad al artículo 20º, numeral 6), el alcalde tiene como atribución: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 029-2016/MPCH del 28 de setiembre del 2016, aprobó el Reglamento que Regula el Desarrollo del Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, la mencionada ordenanza, establece en su artículo 6º, respecto a la periodicidad y secuencia del proceso, que: "La audiencia pública de rendición de cuentas, se llevará a cabo dos veces al año por año fiscal en forma semestral. El primero se efectuará en el mes de octubre con el informe correspondiente al primer semestre ejecutado; el segundo se realizará en el mes de abril del siguiente año, para informar lo correspondiente al segundo semestre del año anterior."

Que, de igual forma el artículo 7º del citado Reglamento "De la Convocatoria", es necesario que ésta se realice con una anticipación no menor de veinte (20) días de la fecha de realización, la cual será convocada por el Titular del Pliego, mediante Decreto de Alcaldía en la que deberá de establecer, fecha y hora de su realización, difundándose mediante aviso radial y publicación en el panel y portal web de la Municipalidad.

Que, con Informe n.º 108-2017-GEMU/MPCH, de fecha 22 de agosto de 2017, la Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano, Gerente Municipal, propone lugar, fecha y hora para la realización de la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo"; correspondiente al primer semestre de 2017.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVOCAR** la realización de **AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO,**





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
Calle Callao n.º 245, La Merced, Chanchamayo, Junín

Decreto de Alcaldía n.º 007-2017/MPCH

correspondiente al I semestre del año 2017, el mismo que se llevará a cabo el día viernes 20 de octubre el 2017, a las 4 pm, en el Auditorio del Centro Cívico Cultural Turístico de La Merced.

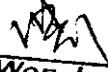
**ARTÍCULO 2º: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía para la ejecución Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo al Gerente Municipal.

**ARTÍCULO 3º: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión a través de medios radiales y otros, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo



**Hung Won Jung**  
Alcalde

